



Río Gallegos, 11 de noviembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 13.025-UARG-99; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita por el mismo la creación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social;

Que el proyecto original fue evaluado por consultores externos, quienes efectuaron algunas recomendaciones;

Que atendiendo a tales recomendaciones se elabora una propuesta definitiva;

Que el Secretario General Académico, mediante Nota N° 355/2004 considera que debiera aprobarse la creación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social en el ámbito de la UNPA y solicita tiempo para el procesamiento de la información en el Sistema SIU GUARANÍ;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda en su despacho aprobar en lo general el plan de estudios de la carrera;

Que la presente tramitación se encuadra en el inciso f) del artículo 44 del Estatuto de la Universidad;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la creación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social y la aprobación en general del plan de estudios;

POR ELLO:

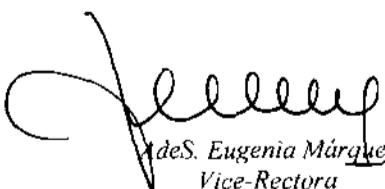
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: CREAR la carrera Licenciatura en Comunicación Social en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ARTICULO 2º: APROBAR en lo general el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Comunicación Social.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


deS. Eugenia Márquez
Vice-Rectora